

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



REFERENCIA: 2.021-00367

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

DEMANDADO: LWDIN DAVID FRANCO GIRALDO

Atendiendo el poder que antecede, signado por el Doctor JOSE FERNANDO JARAMILLO CADAVID, en calidad de representante legal del fondo demandante, dentro del proceso de la referencia, téngase al Dr. PAULO CESAR RODRIGUEZ FRANCO, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.940.239, y T.P. Nro. 294.469 del C. S de la Judicatura., como su apoderado judicial, conforme al escrito que antecede de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se tiene como revocado el mandato inicialmente otorgado a la profesional del derecho, Doctora JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO, sin embargo, fue allegado escrito de paz y salvo de honorarios.

De la misma manera, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta otorgada por el pagador de la Universidad del Quindío, a través de la cual manifiestan que en la actualidad el demandado no posee vínculo⁶⁷ laboral con esa entidad.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
_____ DEL
19 DE NOVIEMBRE DE 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edison'.

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65262fd9658628eb234d3158d6794f8ddd71eec902c6deaf0423eddd18188a72**

Documento generado en 18/11/2021 10:57:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>